

ASUNCION, 7 de Julio de 2022

SEÑOR/A

ARMANDO JAVIER SOSA TRAVERZZI

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 11 y Año 2021 con caratula: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 3, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia que decreta embargo ejecutivo”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”.

ASUNCION, 7 de Julio de 2022

Atento al informe del Oficial de Justicia de fecha 26 de abril del 2021 y a la providencia de fecha 11 de mayo de 2022, ordénese la ampliación del embargo consistente en los Aportes Estatales y/o Subsidios Electorales presentes y futuros del demandado en autos PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO con R.U.C. No. 80046402-8, hasta cubrir la suma de GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 340.000.000.-). Y para su cumplimiento, ofíciase.

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 07/07/2022 12:56:30